

SALIDA

Fecha: 11-03-2016

Número: 134845

Hora:

10:08

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
AFES SALUD MENTAL
D.Enrique Gonzalez Camacho
c/ Daute s/n edif San Pablo local 1,2,3
38203 LA LAGUNA

Asunto: Notificación de la Resolución de inscripción de modificación de estatutos en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Adjunto se remite **Resolución nº 429 de 08 de Marzo de 2016**, de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana por la que se inscribe la modificación de estatutos de la citada Asociación en el Registro de Asociaciones de Canarias .



Mª Fernanda Ponce Berruezo
JEFE DE NEGOCIADO DE ENTIDADES JURIDICAS



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD RELACIONADA.

Examinado el expediente de la entidad relacionada en el Resuelvo,

Analizada la solicitud formulada por la citada entidad y documentación que les acompaña para la inscripción de la modificación de los Estatutos en el Registro de Asociaciones de Canarias.

VISTO: Que se aporta la documentación requerida para la inscripción instada, comprensiva de Certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de modificar los Estatutos sociales y los Estatutos, con los requisitos exigidos en la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30.7 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias las inscripciones solicitadas; que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que las entidades no está incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Atendiendo al informe-propuesta favorable del Servicio de Entidades Jurídicas, en virtud de las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias la modificación de los Estatutos de la siguiente entidad:

ENTIDAD	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN AFES SALUD MENTAL	G1/S1/12110-82/TF

Segundo.- Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias.



Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4. 1. b) y 2 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Teófilo González González

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Av. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, Planta 1ª 38071 Teléfono 922 476516 Santa Cruz de Tenerife
C/ Profesor Agustín Millares, 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 4ª 35071 Teléfono 928 211007 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TEOFILO GONZALEZ GONZALEZ - DIRECTOR GENERAL	Fecha: 07/03/2016 - 13:37:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 429 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 08/03/2016 09:52:19	Fecha: 08/03/2016 - 09:52:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OKw-CX1SVE18IHGA4ge1_JCee_TVu4Os9	 
El presente documento ha sido descargado el 08/03/2016 - 09:53:07	



ESTATUTOS ASOCIACIÓN AFES SALUD MENTAL

CAPÍTULO I.- DE LA ASOCIACIÓN, EN GENERAL.

Art. 1.- Denominación.

De conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se constituye la Asociación, sin ánimo de lucro, de carácter no gubernamental, denominada **Asociación AFES Salud Mental**, con CIF G38065801, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, demás disposiciones complementarias y por los presentes Estatutos.

Esta Entidad se fundó el 29 de diciembre de 1982, estando inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias con el número **G1/S1/12110-82/TF** y como Entidad colaboradora en la prestación de servicios sociales del Gobierno de Canarias con el número TF-TF-07/062. Fue declarada de **Utilidad Pública** el 27 de agosto de 1993.

Art. 2.- Fines.

Nuestra **misión** es promover las estrategias y el cambio necesario para contribuir a la construcción de un mundo justo en el que las personas con problemas de salud mental y familiares puedan tomar de forma consciente y libre las decisiones que afectan a sus vidas, disfrutar de sus derechos y asumir sus responsabilidades igual que el resto de la ciudadanía.

AFES Salud Mental tiene como finalidad primordial trabajar para que las personas que conforman el colectivo de salud mental, habitualmente en situación de vulnerabilidad social, con una discapacidad o situación de dependencia o riesgo de padecerla añadida, puedan ejercer plenamente su ciudadanía. Esto es, acceso a la salud, la educación, la vivienda y el trabajo, Asimismo, para que sus familiares y allegados puedan tener una atención digna, adoptando todas las medidas necesarias para mejorar su calidad de vida.

Para ello, tiene como fines específicos:

- a) Representar al colectivo de salud mental ante los diversos Organismos gubernamentales e Instituciones privadas, protegiendo y defendiendo sus derechos fundamentales.
- b) Promover las condiciones para que la libertad e igualdad de este sector de la población sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos sociosanitarios, cívicos, educativos, científicos, culturales, deportivos, de investigación y desarrollo, de fomento de la igualdad y la tolerancia, la economía social y solidaria y la defensa del medio ambiente.